

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXII

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEON
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 1 de mayo de 1924

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.121

Gimnasia de entrecejo

Allá os va este principio de conato de desarrugaros el ceño.

Fué hace dos años, en Candín, en la fonda de Daniel. A esta fonda se penetra por la cuadra, llevando una almohada por delante, a fin de evitar las coces de los cuadrúpedos. No hay más entrada, como no sea un ventano por donde circulan los gatos. Por allí hemos entrado las pocas personas que nos hemos agitado en el valle de Ancares. El buen sentido del lector (si lo hay) habrá comprendido que entramos por la cuadra, no por el ventano.

Yo entré el primero; detrás Manuel M.^a Alvarez, el inolvidado amigo; el *inspektor*; los geodestas; los americanos (¡mi amigo!) y hasta un perro mastín que envió el ex gobernador Rosón para preparar el *drama* de las elecciones.

La tarde de un jueves fuimos los pedagogos a buscar la *corres*, pues el cartero no tenía un centímetro cúbico de ganas de llevárnosla a domicilio. (Léase choza, cueva o bohío cubano). Por algo era el hombre pariente de Pote Grande, la primera *autoridad* local.

Yo vivía (¡es un decir!) por entonces en el «cuarto de Chepón», que era alcoba, cocina, retrete, cuarto de baño, de estudio, y hasta sala de recibir. Todo en una pieza.

En lo de retrete, hay que distinguir; no había número 100. He aquí cómo la necesidad aguzó el ingenio; en los malos días de nevasca, al oscurecer, se sacaban las entrambas, valientes posaderas por entre unas tablas del corredor y... ¡allá va, describiendo una leve parábola, a injuriar la albura sagrada de la nieve!

Mi antecesor dormía en una arca vieja, que no tenía tapa. Era un anticipo de ataúd. En las crudas mañanas, bien trempranito, (no desayunan más que pan; el que lo tiene) le caía encima la tropa de rapaces, dando patadas a la puerta, con sus zuecos constelados de diamantes. Despertaban al pedagogo.

¡Pasad! ¡pasad! decía éste. Entraban todos, encendían lumbré y—con este calorcillo y el de los borborigmos—se estaban los *chaveas* tan a gusto. D. José, sacando una mano, pegada a un brazo, les señalaba el *itine-*

ario. Después, rodaba sobre la banda de estribor y reanudaba su letargo.

—Esto fué realidad, y por eso se me arruga el entrecejo. ¡Vuelta! Decía que el jueves... sí. Pues aquel día llegó a la fonda de Daniel un asno. Venía cargado con unos serones incommensurables. Encima, un trípode; y detrás, unos cien metros (medidos sobre el camino, no sobre el asno) un ingeniero topo-gráfico, acompañado y en conversación con otro asno.

—¡Es castizo! dijo Manuel María.

—¡Ventripotentel argüi, haciendo el pseudo Aristófanes, pues, según una mala costumbre inveterada, tenía hambre.

Lo saludamos muy ceremoniosamente, mientras el *topo*, muy amable, nos miraba con atención suma en sentido longitudinal. Seguramente seguía la línea determinada por la punta de las narices y el punto geométrico del centro del ombligo. Creí que se fijaba en mí; en mis zapatos manchados con el barro del camino, pero no; observaba la indumentaria *negligé* de todos nosotros. Leímos su pensamiento: ¡los educadores! ¡En éstos reside el porvenir de la nación!

Apechugó con nuestra humilde compañía (pues no tenía otra) y, en un arranque de heroísmo, nos invitó para el domingo a tomar café. Aceptamos conmovidos, con la idea premeditada de guardarnos en el bolsillo los terrones de azúcar que sobrarán.

(A los pocos días tuvimos la grata nueva de un ascenso de 250 pesetas).

Pero no pudimos dejar de entrometernos con el asno de los serones. (El otro resultó muy simpático; ¡fiarse de las apariencias!)

—Diga usted, señor ingeniero geodista ¿qué lleva en esos serones enormes?

—¡La comedia!

—¿Cuántas semanas piensa permanecer en el pico de los Rebecos?

—Doce horas.

—¡¡Asta!

—¡Pero si ese volumen parece el convoy para Tizzi-Asa!

—¿Ustedes no saben que hay que comer? ¡Tripas llevan pies!

Nos quedamos de Carrara, y pensamos melancólicamente;

con todo eso etiquetado, inventariado, puesto en una estantería por orden de tamaños, bien administrado, y con la balancita de gramos que impera en nuestra cocina-alcoba-comedor-retrete-escuela-cuarto de baño-de estudio-sala de recibir, tenía cualquiera de nosotros para cincuenta y dos días, mas el desayuno del siguiente.

TUTANKAMEN

(Continuará)

Medallones, por José Tapiello 18

JUAN DE FERRERAS

El genio de la raza, casi extinto; en la Corte, un monarca visionario; nuestro poder. nn mito legendario; nuestra ley, un confuso laberinto,

En esta situación, claro y distinto, aparece aquí un hombre extraordinario para aquel tiempo; el gran bibliotecario de palacio del Rey Felipe Quinto.

Fué Ferreras un teólogo profundo e historiador famoso. Fué su vida modelo de modestia y de recato.

Supo apartar de sí cuanto en el mundo envuelto se nos muestra en la mentida ficción del esplendor y del boato.

En Murias de Paredes

Fiesta del árbol

Organizada en todos los Ayuntamientos del partido, por el muy laborioso y culto delegado gubernativo D. José Mourille López, ha tenido lugar en el día 20, rivalizando en entusiasmo para organizarla con el esplendor que corresponde a tan simpática fiesta de cultura, a la que han cooperado con loable interés las autoridades, el clero, magisterio y el pueblo; patriótico acto en el que abundaron notas profundamente emotivas, que perdurarán por mucho tiempo en las mentes de todos, del que sacamos enseñanzas de gran acción educadora, pues no fué tan sólo fiesta de niños, sino al mismo tiempo una solemnidad de gran interés ciudadana.

Necesitaríase la pluma de un gran cronista para dar cuenta exacta a los lectores de este semanario del esplendor con que fué celebrada la *española* fiesta del árbol, de la que muy modestamente voy a ocupar.

Disparo de voladores y suelta de globos son anuncio de la fiesta; las calles engalanadas con arcos de follaje y preciosas colgaduras presentan animado aspecto de belleza. A las nueve de la mañana comienzan a llegar los niños de las escuelas del municipio, tremolando en sus manos banderitas con los colores oro y sangre de nuestra

enseña, ocupando en la amplia plaza del Consistorio, a donde se ha instalado el altar para celebrar misa de campaña, los sitios designados en ordenada formación, comenzando el acto con una solemne procesión, presidida por las autoridades de la localidad, que reconoce las vías principales de la villa, dando principio enseguida la celebración de la misa. Remata la parte religiosa de la fiesta, una sentida plática pronunciada por el virtuoso y sabio párroco D. Gregorio Bardón, que no es posible recoger ni aun fragmentariamente en esta gacetilla, terminando con la bendición de los árboles que habían de ser plantados a la tarde.

A continuación, el señor delegado gubernativo y desde el balcón del Ayuntamiento, nos dirige la palabra, mostrándose como un verdadero orador de altos vuelos; hombre de acción más que de palabras, con verbo muy elocuente, explica la importancia del árbol, el origen de la fiesta y su desarrollo, haciendo resaltar su raigambre española, acabando su discurso magistral con frases que arrancan al público clamorosos vivas a España, escuchando atornadores aplausos.

Una contrariedad hubimos de sufrir; un despacho telegráfico anuncia la estancia en Villablino del general Vives, encargado de los asuntos de Fomento cerca del Directorio, y nuestra autoridad gubernativa parte a cumplimentar a dicho alto funcionario y a representar los intereses de este distrito en la conferencia celebrada en el punto de referencia, cursando previamente telegramas en nombre de este municipio, de adhesión al Gobierno y de saludo al gobernador de la provincia y alcalde de esta capital.

Pone fin a esta primera parte de la fiesta una fraternal comida en la pradera adyacente al camino vecinal Murias-Senra, lugar de la plantación; continuándose a la tarde con la ejecución de preciosos ejercicios de gimnasia sueca, admirablemente efectuados por los niños, dirigidos por el celoso maestro don Alberto Prieto, que son muy aplaudidos, regalándonos el oído con bonitos himnos patrióticos y de alusión al árbol, cantados a dos voces con mucho gusto y afinación, bajo la dirección del mismo señor.

Hacen uso de la palabra,

entre otros, el culto maestro D. Servando Suárez.

Recoge los discursos pronunciados el abogado D. Perfecto Ocampo, alcalde de Murias de Paredes, pronunciando una gran oración de saludo al Municipio, que con motivo de la fiesta se halla reunido, prometiendo hacer cuanto esté de su parte en la defensa de los intereses a él encomendados, dirigiendo frases de encomio para el magisterio, cantando por fin las grandezas del árbol. Termina la fiesta con un elocuente discurso del joven oficial de Correos, hijo de este pueblo, D. José Fernández, oyendo los oradores muchos aplausos.

Desfile ordenado de los niños y plantación de los árboles, cedidos por la Jefatura de Obras Públicas, obsequiando a los escolares espléndidamente con cartuchos de dulces.

Reciban mil plácemes y enhorabuenas las autoridades y el Magisterio, muy especialmente el Sr. Mourille López, alma y vida de la fiesta, batallador infatigable, que tanto trabaja por los intereses de este partido, cuya voluntad está con él, porque se la ha sabido conquistar con su laboriosidad.

X. X.

El Magisterio y el Estatuto Municipal

Estamos recibiendo con agrado un día y otro noticias de haber sido designado algún maestro para los cargos de alcalde o concejal. La intervención del Magisterio en la vida municipal, puede tener influencia decisiva en el porvenir de la escuela nacional. El maestro concejal y el maestro alcalde, sin restar un solo minuto de las horas reglamentarias de las tareas escolares, habrán de prestar atención preferente a los intereses de la enseñanza primaria, exponiendo ante el Concejo la necesidad de instalar decorosamente las escuelas y de proteger las instituciones circunesculares, y gestionando solución favorable a toda moción encaminada a elevar el prestigio de la escuela y del maestro, y a proteger a los niños españoles tan necesitados de amparo aquí donde la generalidad de las gentes los trata con desafecto y a veces hasta con hostilidad.

Los maestros concejales habrán de tener además un poderoso auxiliar en la mujer concejal, cabeza de familia, porque la mujer que *piensa con el corazón*, no negará jamás su decidido y generoso concurso a toda obra de protección a los débiles, sobre todo cuando se trata de niños por los que siempre está propicia a sacrificarse.

DECRETO-LEY DE RECLUTAMIENTO

Son muy interesantes para los maestros, los siguientes preceptos de la nueva ley de Reclutamiento:

La base primera dice: «D) El servicio militar no podrá ser origen de perjuicio alguno para los interesados que al incorporarse a filas se hallen empleados en cualquiera de las dependencias de la Administración pública o en sociedades o empresas en las que tenga o pueda tener intervención o subvención del Estado, fijando el reglamento para la aplicación de este Decreto-ley su situación y derechos».

«I) Los mozos que al corresponderles ingresar en filas poseyeran cualquier título de determinada profesión útil y de aplicación para funciones especiales del ejército, y los ordenados «in sacris», así como los profesos con derecho reconocido en las disposiciones vigentes, serán destinados a su petición a dichas funciones especiales por el tiempo que les corresponda servir en filas, utilizándose sus servicios en la forma que determinará el reglamento para la ejecución de este Decreto-ley».

La base novena, que trata de la reducción del tiempo en filas, apartado B), al tratar de las cuotas para esa reducción, dice: «A los maestros nacionales que ejerzan su profesión en escuela abierta, se les hará la reducción del 50 por 100 en la cantidad que les corresponda».

Esta cantidad, por razón del sueldo, es de 500 pesetas, y por tanto para los maestros queda reducida a 250.

La base décima establece cuarenta y cinco días de compensación de servicios por saber leer y escribir; cuarenta y cinco por haber servido dos años en los exploradores, o por haber pertenecido dos años a una sociedad deportiva, demostrando conocimiento completo de la gimnasia; estos cuarenta y cinco días son acumulables y añade: «Quedan excluidos del goce de licencias y abonos de servicios los analfabetos, los de mala conducta y los que estén sujetos a procedimiento judicial».

Los maestros y maestras convendría que divulguen eso entre los padres de los niños de los pueblos: los analfabetos no podrán obtener licencias ni permisos; los que tengan conocimientos de esas materias podrán disfrutar de esa ventaja, y además de la compensación de cuarenta y cinco días.

Un punto oscuro, que ha producido alguna alarma, hay en este decreto-ley de Reclutamiento. Nos referimos a lo que en él se anuncia para las clases de tropa, que habiendo alcanzado el grado de suboficial, podrán aspirar a títulos y destinos de primera enseñanza, mediante una preparación especial en las Escuelas Normales y después de haber obtenido previamente el título de monitores de gimnasia en la escuela oficial.

El trato con los niños tiene exigencias muy distintas del trato con los reclutas y no es ciertamente en el Ejército donde han de aprenderse, aun sintiendo una decidida vocación de maestro, los procedimientos mejores para educar a los niños.

No obstante, al reglamentar este precepto, el Directorio, que en todo viene dando pruebas de buen deseo, habrá de darse cuenta de las dificultades e inconvenientes que pudiera ofrecer la innovación, y buscará seguramente los medios de orillarlas.

Ya en preámbulo, con todo, se insinúa la orientación y alcance de

este precepto, como puede verse por las siguientes líneas:

«Se atiende, pues, a robustecer los futuros cuadros de complemento, y al mismo tiempo a crear un porvenir para las clases profesionales que con beneficio de las mismas, llevará a las escuelas públicas, mediante adecuada preparación, el espíritu patriótico, los hábitos de disciplina y el amor a las instituciones armadas, preparando así los ánimos de la infancia a la idea de que servir a la patria con las armas en la mano no es solamente un deber, sino un derecho honroso».

Junta para ampliación de estudios

CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE PENSIONES

Convocatoria para 1924. — Por acuerdo de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones científicas, en virtud de lo que dispone el Real decreto de 11 de enero de 1907, modificado por el de 22 de enero de 1910, y Reglamento de esta última fecha, se convoca para la concesión de pensiones destinadas a la ampliación de estudios en el Extranjero, y se anuncian otros servicios complementarios, según las bases siguientes:

CAPITULO PRIMERO

PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR PENSION

Las pensiones otorgadas a propuesta de Junta para Ampliación de Estudios pueden serlo:

1.º Al personal docente de los Establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con exclusión del personal universitario.

2.º Al personal no docente de los Establecimientos de enseñanza dependientes del mismo Ministerio, a los que hayan recibido en ellos grados o reválidas, y, en casos especiales, a los alumnos que sigan en ellos sus estudios.

CAPITULO II

CONDICIONES GENERALES PARA SOLICITAR LAS PENSIONES

1.ª Las solicitudes se dirigirán en papel de una peseta, al Sr. Presidente de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones científicas, calle de Almagro, 26, Madrid.

2.ª Los aspirantes harán constar en ellas, de un modo razonado, los estudios o trabajos que se propongan realizar, los lugares del Extranjero donde deseen residir, el tiempo que calculen emplear y la cuantía de la pensión que, a su juicio necesitarán si pueden aducir datos para determinarla. También deberán hacer constar los idiomas que conozcan y si han disfrutado anteriormente pensión o residido en el Extranjero, y cuánto tiempo. Se cuidará de no omitir el domicilio del aspirante, para mantener en todo caso con él la necesaria correspondencia.

3.ª Deberán acompañar a la solicitud copias autorizadas de todo género de documentos, y originales de trabajos que deseen sean tenidos en cuenta, entendiéndose que la propuesta de la Junta se basará preferentemente en esas pruebas de vocación y aptitud que los solicitantes aduzcan y en el acierto del plan de estudios que propongan. La presentación de estos documentos o trabajos es obligatoria para todos los solicitantes no pertenecientes al Profesorado, y sin ese requisito no podrán ser cursadas sus solicitudes.

4.ª El término para la presentación de solicitudes expirará al mes

de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

5.ª La Junta formulará las propuestas, determinando la cuantía de cada pensión, su duración y la época en que debe comenzar a disfrutarse.

6.ª Los solicitantes elegidos por la Junta cuando no pertenezcan al Profesorado, habrán de hacer un examen de traducción de idiomas que hayan de necesitar para sus estudios, y podrán también ser requeridos para hacer algún ejercicio práctico relacionado con el tema que hayan escogido.

7.ª La Junta podrá conceder auxilios a aquellos profesores oficiales que deseen dentro de las condiciones generales de la convocatoria salir al Extranjero por su cuenta, con objeto de ampliar su formación en la materia de enseñanza de que se hallen encargados, o bien para estudiar algún aspecto educativo de la obra docente. Igualmente podrá la Junta conceder auxilios a aquellas personas que, disponiendo de algunos recursos, necesiten una modesta ayuda económica para salir al extranjero con objeto de ampliar sus conocimientos en materias de interés.

8.ª Siendo las pensiones un auxilio para que salgan al Extranjero las personas que no puedan hacerlo con sus propios recursos, la Junta pide a los pensionados que acepten el compromiso de honor de contribuir a sostener en el Extranjero nuevos pensionados si alguna vez sus medios de fortuna les permiten desprenderse de todo o parte de la suma recibida.

9.ª Los pensionados se obligan a comunicarse con la Junta para tenerla al corriente de sus estudios durante el disfrute de su pensión, y una vez terminada ésta, presentarán a aquélla dentro de un plazo de seis meses, un trabajo de investigación referente a algún punto de las materias para que fué concedida, o, en su caso, una obra artística o literaria fruto de su labor en el Extranjero.

10. La Junta, en virtud de lo que prescribe el art. 11 del Real decreto citado, podrá en cualquier momento declarar caducada una pensión, si la conducta del pensionado no fuese satisfactoria. A este efecto, y para que la Junta pueda tener un conocimiento suficiente de la labor del pensionado, enviará mensualmente con el certificado consular, una nota explicativa de sus trabajos, con indicación de las clases, laboratorios, talleres, etc., que haya frecuentado desde una a otra comunicación.

11. Los pensionados, cuando no sean personas que estén ya al servicio del Estado, se obligan prestar su concurso durante cierto tiempo, al regresar del Extranjero, para los trabajos de investigación y enseñanza que la Junta acuerde, mediante una retribución, según prescribe el artículo 39 de su Reglamento.

12. Todo pensionado se entiende que acepta las condiciones bajo las cuales la pensión ha sido concedida, y si falta a ellas podrá la Junta exigirle el reintegro de las cantidades percibidas.

13. El disfrute de las pensiones se ajustará a los preceptos del Real decreto y Reglamentos citados.

CAPITULO III

CONDICIONES ESPECIALES Y CRITERIO DE CONCESIÓN

1.º Suele ser error común en muchos solicitantes presentar planes de trabajos, que consisten en visitas rápidas a multitud de los países y multitud de Centros de cultura. La experiencia ha enseñado que esos viajes solo son recomendables a per-

sonas orientadas, que hayan hecho previamente en el Extranjero una formación sólida y que, por su cargo o situación en España, deban alcanzar una perspectiva general y amplia. El tipo ordinario de las pensiones sobre todo para quienes vayan por vez primera al Extranjero, deberá ser la incorporación a un Centro científico, bajo la dirección de un buen Profesor.

2.º Desea la Junta conceder pensiones a jóvenes que, habiendo terminado sus estudios en España, quieren ingresar en un Centro docente extranjero para obtener en él un grado. Algunos países conceden para estos casos facilidades especiales, y permiten planes breves y especializados de estudios (principalmente en laboratorios), que constituirán una excelente preparación para quienes deseen, verbigracia, obtener Cátedras, practicar una rama de ingeniería, dedicarse a un arte o industria. Para obtener estas pensiones hace falta presentar trabajos que indiquen una labor personal y una preparación excepcionales. La Junta se pondrá en comunicación con los Centros docentes extranjeros, y se atenderá principalmente a sus informes para prorrogar las pensiones el tiempo necesario.

3.º Propondrá la Junta, si hubiese aspirantes con preparación suficientes, algunas pensiones para hacer trabajos en la Escuela Española de Arqueología e Historia, en Roma; se recomiendan especialmente estas pensiones a los jóvenes que, habiendo terminado en España sus carreras de Historia, Literatura o Filosofía, deseen hacer algunos años de especialización en estudios de arqueología o historia clásica, excavaciones, trabajos en los Archivos de Italia sobre determinadas épocas o problemas, y otros semejantes. Ofreciendo Roma abundantes medios, tradición intensa, profesorado competente y ambiente de cooperación internacional para esa clase de estudios, estas pensiones podrán constituir preparación excelente para oposiciones a Cátedras y para ingreso en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. La Junta ha recibido seguridades de que el Gobierno y los Centros científicos y docentes italianos prestarán auxilio eficaz a los pensionados españoles.

4.º Siendo los Estados Unidos uno de los países a que podrán enviarse pensionados, y teniendo en cuenta la mayor distancia, el coste del viaje, la lentitud de comunicaciones y la complejidad de las instituciones docentes, la Junta exigirá para estas pensiones una preparación especial en las materias que hayan de estudiarse, un plan de trabajos elaborado muy concretamente, y y además de la traducción, el conocimiento del inglés hablado, que se acreditará en un examen.

5.º Preferirá la Junta aquellas pensiones que, por las materias de estudio y por las condiciones de los aspirantes, ofrezcan mayor probabilidad de favorecer necesidades de la cultura patria, de la ciencia o de la educación, y no presenten bastante atractivo económico inmediato para ser costeadas por la iniciativa privada.

6.º Podrá la Junta organizar viajes al Extranjero bajo la dirección de profesores competentes, para grupos de personas que, deseando estudiar cuestiones iguales o análogas, necesiten una orientación previa y el auxilio y guía de una persona conocedora de los idiomas, países y Centros que hayan de visitar.

7.º Los trabajos y cursos que la

Junta sostiene en el Centro de estudios Históricos, en el Instituto Nacional de Ciencias y en el Instituto-Escuela de segunda enseñanza, ofrecen excelente oportunidad para preparar en ciertas especialidades a quienes aspiren a ampliar estudios en el Extranjero.

La Junta desearía en todo caso que todos los que salgan pensionados hayan pasado antes una etapa de trabajos de laboratorio en España.

CAPITULO IV

PATRONATO DE ESTUDIANTES

El Patronato de estudiantes, organizado por la Junta en virtud del Real decreto de 6 de mayo de 1910, tiene por misión auxiliar a las familias que deseen enviar por su cuenta sus hijos al Extranjero. Para ello facilita datos acerca de los Centros docentes para jóvenes de uno y otro sexo, tanto Escuelas secundarias generales, como de Agricultura, Industria, Comercio, Artes y Oficios, Ingeniería, Universidades, Academias y demás Establecimientos de cultura.

Ofrece también información acerca de las condiciones de la vida de cada país y coste aproximado de los estudios.

En las épocas oportunas, la Junta está dispuesta a enviar personas competentes que se encarguen de acompañar a los jóvenes y colocarlos en las Escuelas designadas por las familias, si su número y condiciones lo justifican.

Por último, organizará en los principales países un servicio de inspección para conocer la marcha de los estudios de los jóvenes que se le hayan confiado.

CAPITULO V

PERSONAS EQUIPARADAS A LOS PENSIONADOS

La Junta otorga la consideración de pensionado a aquellas personas que deseen salir por su cuenta al Extranjero.

La consideración de pensionado supone la ayuda de la Junta para la organización de los estudios, de acuerdo con el aspirante, y la concesión del llamado «certificado de suficiencia», cuando la persona favorecida con dicho título mantiene con la Junta una relación normal, envía mensualmente el certificado consular que acredita su residencia en el Extranjero, y presenta al regreso un trabajo que se conceptúa merecedor de aquel certificado.

Cuando se trate de funcionarios públicos, la petición ha de ser justificada ante la Junta, presentando trabajos científicos, y la concesión necesita ser hecha de Real orden.

CAPITULO VI

CARGO PARA ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO

De varios países, especialmente de los Estados Unidos, se pide a la Junta la indicación de personas que pudieran encargarse en Centros oficiales o particulares de la enseñanza de nuestra lengua.

La Junta está también encargada de enviar cada año los repetidores (Licenciados, Maestros o Maestras españoles) que pide el Gobierno francés para auxiliar la enseñanza del español en Escuelas Normales de uno y otro sexo. Estos repetidores son recibidos gratuitamente en el internado.

Cuantos deseen aspirar a estos puestos pueden dirigirse a la Junta, manifestando cual es su preparación y acompañando los trabajos o testimonios que puedan probarla.

CAPITULO VII

ADVERTENCIAS GENERALES

1.ª No se dará curso a ninguna solicitud que por cualquier motivo

se halle fuera de las condiciones fijadas.

2.ª Los aspirantes que no obtengan la pensión que han solicitado podrán retirar, por sí o por persona autorizada, los documentos y trabajos que hayan presentado. Si no lo hicieran serán inutilizados, y no se cursará reclamación alguna una vez transcurrido el plazo de admisión de solicitudes de la convocatoria siguiente, salvo si concurren a ésta y piden en la solicitud la incorporación de aquellos documentos y trabajos.

3.ª Los aspirantes de la anterior convocatoria que deseen tomar parte en la que ahora se anuncia deberán enviar nueva instancia dentro del plazo señalado. Podrán pedir que se incorporen a ella los documentos o trabajos presentados con la anterior.

4.ª Dado que la Junta no disfruta de franquicia postal más que para el servicio oficial, no podrá mantenerse otra correspondencia que la necesaria para el debido despacho de los asuntos. Pero la Secretaría facilitará los informes y aclaraciones que se le pidan cuando los interesados acompañen a sus cartas sobre con dirección y franqueo para la respuesta.

5.ª Las solicitudes serán dirigidas al Presidente de la Junta para Ampliación de estudios, Almagro, 26 Madrid.

Madrid, 25 de febrero de 1924.—El presidente, S. Ramón Cajal.—(Gaceta de 13 de abril).

Asociación de Maestros de la provincia de León

Sesión del 19 de abril de 1924

Con asistencia de los presidentes de las Asociaciones parciales de Sahagún, Ponferrada, La Vecilla, Valencia, Riaño, Murias, Astorga y León, y el vocal de la Nacional, se acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar las cuentas del ejercicio anterior, quedando un saldo a beneficio de la Asociación de 823'02 pesetas. Fué elogiada la gestión del tesorero.

2.º Oficiar al señor Rector del Seminario Conciliar de León en nombre de la Asociación provincial y de las de Partido, adhiriéndose al Congreso Católico de Pedagogía que se celebra en Madrid el 21 de los corrientes.

3.º Mostrar agradecimiento al vocal de la Nacional por su gestión en las sesiones que esta entidad ha celebrado recientemente.

4.º Ver con agrado la creación del periódico de la Asociación Nacional.

5.º Proponer a cada Asociación de partido que nombre una ponencia para el estudio de la creación de la Liga de defensa del Magisterio, que una vez cumplimentado este servicio se aprueben las conclusiones en Junta general y remitirlas a la Provincial para que ésta, unificándolas en lo que sea posible, proceda a la creación.

El secretario, E. Ronda.—V.º B.º el presidente, L. Conejo Ramos.

PERMUTA

La desea maestro segundo escalafón, que ejerce en pueblo pintoresco de la montaña, punto de veraneo, escasa matrícula, a 250 metros de la estación del ferrocarril del Norte-carretera, botica, médico, telégrafo del Estado; con compañero de la provincia, prefiriendo los partidos de León, Valencia y La Bañeza.

Para informes: Antonio García, Villamanín (Ventosilla).

Asociación de maestros del partido de León

Extracto de la sesión del 30 de marzo de 1924

1.º Se aprueban las cuentas del ejercicio anterior resultando un saldo a favor de la Asociación de 165'25 pesetas, y se concede un voto de confianza a la tesorera.

2.º Se nombra una comisión formada por los señores Fanjul, Blanco y Paniagua para que entrevistándose con los señores Gobernador y Presidente de la Diputación gestionen el pago en la cantidad que debe hacerse del aumento gradual de sueldo.

3.º Se acuerda en principio la creación de la Liga de defensa dentro de la Asociación y para su estudio se nombra una ponencia que forman los señores Marcos, Pinto, Santamaría, Conejo y Diez.

4.º Se toma el acuerdo de pedir la creación de los dos grados que faltan en la Graduada aneja a la Normal de Maestros participándolo antes a los señores Director y Regente de dicha Normal.

5.º Que desde 1.º de abril se constituyan las Juntas locales de Primera enseñanza con arreglo al Estatuto vigente y donde no quieran constituir las denunciarlo al excelentísimo Sr. Gobernador y participarlo a la Asociación.

6.º Ver con agrado la creación del periódico de la Asociación Nacional.

7.º Se nombra una comisión que forman los señores Marcos, Diez y Pinto para que visiten al Excmo. señor Gobernador dándole gracias por la gestión de sus delegados en favor de la Escuela y el Maestro.

8.º Adquirir el material necesario para la Asociación.

El secretario, Manuel Soto.—Visto bueno. El presidente, Emilio Ronda.

Titulos profesionales

En la Escuela Normal de Maestros existen los de los señores que siguen:

D. Pedro Alonso García, D. Serafín Anta Cariba, D. Restituto Asensio Martínez, D. Celestino Alvarez, D. Germán Alvarez, D. José Alvarez, D. Miguel Alonso, D. Francisco Alvarez, D. Dionisio G. Alvarez, D. Julio Blanco González, D. Lisardo Blanco Blanco, D. Vicente del Blanco Oveja, D. Agustín Cerrato, D. Manuel Carbajal Alonso, D. Emilio Crespo, D. Manuel Castañón, D. Juan Francisco del Campo, D. Adolfo Carrera, D. José Calvo, D. Pedro Castro, D. David Cabezas, D. Tomás Domínguez Pérez, D. Juan Díaz, don Justiniano Diez Escanciano, D. José Díaz, D. Bernardino Escanciano Prieto, D. Felipe Escanciano, D. Nicasio Fernández González, D. Vicente Franco Ropera, D. Epifanio Fernández Alvarez, D. Miguel de la Fuente Domínguez, D. Manuel Fuertes Fuertes, D. Mateo Franco Ugidos, D. Nicolás Fernández Rodríguez, D. Manuel Fernández García, D. Honorio Fernández, D. Luis Fernández, D. Manuel Fernández, D. Pantaleón Fernández, D. Gregorio Fernández, don Salustiano González Alonso, D. Prudencio Gutiérrez Mansilla, D. Teodoro Gutiérrez Petite, D. Miguel García Mosquera, D. Antonio García, D. Pedro González, D. Manuel Gordón Rodríguez, D. Esteban López Aguado, Julio Luengo Pérez, D. Andrés de Lama, D. Victoriano López, D. José María Llamas, D. Gonzalo Martino Martino, D. Pedro Mayo, D. Dario Martínez, D. Jerónimo Muñiz, D. Eloy Majúa, D. Félix Morala, D. Constancio Muñiz, D. Rafael

Mendaña, D. José Melón D. Benjamín Neches, D. Eleuterio Olalla Delgado, D. Marcial Perier García, don Alejo Pastor Fernández, D. Antonio Pérez Serrano, D. Salvador Pérez González, D. Jesús Prieto, D. Bernardo Pérez, D. Cayetano Prieto, don Carlos Pérez, D. Manuel Valero, don Julián Villapadierna, D. Isidro Vázquez, D. Francisco Rocha Arcona, D. Eustaquio Ruiz, D. Antonio Rey Martín, D. Francisco Rubí, D. Aveilino Riesco, D. Julio Rubio, D. José Rodríguez, D. David Recio, D. Aurelio Simón San Juan, D. Antonio Sánchez, D. Rafael Santos Otero, don Miguel Suárez, D. Luis Sánchez, don Arsenio Valbuena, D. José Vega Calzada, D. José Tamamé, D. Nicolás Ufano.

OFICIAL

24 de marzo de 1924 («Gaceta» del 9 de abril).—Real orden.—Visto el expediente instruido con motivo de haber heredado abintestato el Estado a D. Daniel de la Torre y Tejada, vecino que fué de León; y

Resultando que la cantidad líquida percibida fué de 13.187,58 pesetas.

Resultando que, según Real orden del Ministerio de Hacienda, hecha la oportuna distribución, corresponden a Instrucción pública 6.593,79 pesetas.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se dediquen las 6.593,79 pesetas, a que asciende la cantidad de que se dispone por este concepto a los fines que propone la Inspección de acuerdo con el presupuesto de la misma.

2.º Que se autorice al Inspector Jefe de Primera enseñanza de León para cobrar la expresada suma de las oficinas de Hacienda, debiendo rendir, después, la oportuna cuenta justificada; y

3.º Que se dé traslado de esta Real orden al Ministerio de Hacienda.—Leóniz.

* * *

PROHIBICION DE RECCOMENDACIONES.

Excelentísimo señor: S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se recuerde a todos los funcionarios del Estado la prohibición de hacer, admitir ni contestar recomendaciones para la provisión de cargos, cambio de destinos o resolución de asuntos, así como la de admitir recursos o quejas que no se promuevan por el conducto jerárquico correspondiente, imponiendo en los casos de infracción las sanciones disciplinarias procedentes.

En cuanto a las reclamaciones ciudadanas en demanda de gracia o de justicia, serán admitidas, tramitadas, resueltas y contestadas con la mayor diligencia por los funcionarios a quien corresponda, pudiendo reclamarse por escrito de la tardanza en las resoluciones o de los fallos, ante el Directorio militar.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que, por delegación del Presidente del Directorio, los asuntos de la índole a que se refiere esta Real orden sean conocidos y resueltos por el General Director D. Dalmiro Rodríguez Pedré.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1924.

PRIMO DE RIVERA

Señores Subsecretarios de los departamentos ministeriales.

NOTICIAS

Cumpliendo órdenes del señor delegado gubernativo, se han organizado una serie de conferencias culturales en el Ayuntamiento de Santa María de Ordás. La primera estuvo a cargo de D. Gaspar Robla, alcalde de la localidad. La segunda la desarrolló el competente maestro de Atrados D. Alejandro Ulla, y la tercera el señor cura párroco de Santibañez.

Se ruega al alcalde de Valdefuentes del Páramo, que active las obras de construcción del local escuela de Azares.

La maestra de Carbajosa se queja de las malas condiciones de la casa-habitación.

Por la Sección de esta provincia, han sido nombrados maestros interinos: D.ª Delfina Rodríguez Canal, para Vegacerneja; D. Cayetano Prieto, para suplente de Mansilla del Páramo; D. Juan José López, para Silván; D. Celestino Suárez, para Santa Eulalia de las Manzanas.

La Dirección general nombró maestras sustitutas:

D.ª Irene García González, para Balbuena; D. Florentina Rodríguez de Vega, para Fontoria; D.ª Purificación de la Fuente, para San Juan de Torres; D.ª Felisa Carrera Morán, para Alejico; D.ª Manuela Alonso, para Valdespino Somoza; D. Esteban López Aguado, para Tonín.

A la Dirección general se cursó instancia de D.ª Josefa Meneses, maestra de Villar de Nistoso, solicitando plenitud de derechos a los efectos del Escalafón.

Para reconocer al maestro de Mansilla del Páramo D. Isaac Fernández Muñiz, han sido nombrados los médicos forense de esta capital don Francisco de Blas y D. Agustín de Célis.

Por haber cumplido 70 años de edad, ha cesado D. Pedro Alonso, maestro de La Granja de S. Vicente.

Han solicitado permutar sus cargos D. Victorino Puente Carpintero, maestro de la escuela nacional de Bierces (Oviedo), y D. Joaquín Villar Fierro, maestro de la escuela nacional de Val de San Miguel en esta provincia.

Ha solicitado licencia con arreglo al art. 130 del Estatuto D.ª Teófila Montiel, maestra de la escuela nacional de Santa Catalina de Somoza.

Se participó a la Dirección general que D.ª Antonia F. García Robles, nombrada para Valverde de Curueño, lo fué antes para la de Tolibia de Abajo, por Real orden de 9 de noviembre último, debiendo anularse el nombramiento para Valverde de Curueño.

Ha sido desestimada por la Dirección general la instancia de D.ª Laura Calamita, que solicitaba ser nombrada para auxiliar de párvulos de esta capital.

Inspección de primera enseñanza

7.ª ZONA

Por iniciativa del Sr. Delegado gubernativo del partido de Astorga, se convoca a los señores maestros nacionales para el día 11 de mayo, a las once de la mañana, en el Grupo Escolar de Astorga.

El inspector, Manuel G. Linacero.

La maestra D.ª María Alejandra Domínguez Monar acude a la Dirección general solicitando se le adjudique derecho a ingresar en la lista de las últimas oposiciones por resultar con la misma puntuación que la última colocada en Oviedo.

Ha sido admitida la renuncia del cargo de maestro interino de Villakilambre D. José de Célis, por haber sido nombrado secretario del Ayuntamiento.

La Inspección ordena al alcalde de Valverde del Camino, que con toda urgencia manifieste si se dispone de local y del material necesario para la escuela de Oncina, creada provisionalmente.

PIZARRAS

naturales, con marco de madera de haya, muy bien terminadas.

Núm. 1, 18 por 13, a 4'00 pesetas docena
 > 2, 21 > 14, a 4'70 > >
 > 3, 23 > 16, a 5'75 > >
 > 4, 25 > 17, a 6'70 > >
 > 5, 27 > 19, a 8'00 > >
 > 6, 29 > 21, a 9'75 > >

Se acaban de recibir en la Imprenta y Librería Religiosa Zapatería, 1, y Revilla, 2.—LEÓN

En la Delegación de Hacienda están puestos al cobro para el día 1.º los libramientos de los haberes del mes de abril de todos los partidos de la provincia.

Ha sido clausurada la escuela nacional de Cuevas de Valderrey.

Por la Dirección general han sido nombrados maestros sustitutos: Don Celestino Suárez Gutiérrez, de Villanueva de la Valdeusa; D. Francisco Montesino, para Silván.

Han sido nombrados concejales del Ayuntamiento de Cimanos del Tejar D. Gregorio Viniayo, maestro de Villarroquel, y D. Esteban Alvarez, de Secarejo; concejal y teniente alcalde de Carrizo D. Dámaso Cansado, D. Leonardo Barriada, alcalde de Soto de Sajambre, y D. Juan Francisco del Río, alcalde de Boca de Huérgano.

Enhorabuena a todos.

Banderas nacionales

80 por 150 cents., de cretona 8'50
 100 por 150 id. de satén . 9 »
 130 por 200 id. de cretona 13 »
 130 por 200 id. de satén . 15 »

De venta en la imprenta y librería Religiosa, Zapatería, 1.—León.

Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para los operados. Vía diagonal de San Marcos.—León

Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla, 2

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis

Avenida del Padre Isla, núm. 4

(FRENTE AL GOBIERNO CIVIL)

LEON

Colección F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

I.—RELIGION		III.—GEOGRAFIA E HISTORIA		Pesetas	
Historia Sagrada, primer grado	1	Atlas-Geografía, primer grado	3	Aritmética, segundo grado	2'50
» » segundo »	2'50	» » segundo »	4	Libro del Maestro de la obra anterior	6
II.—LENGUA CASTELLANA		Libro del Maestro de la obra anterior	6	Aritmética, tercer grado (Comercial)	6
Carteles (6) para las primeras letras, en papel	2	Atlas-Geografía, tercer grado	6	Libro del Maestro de la obra anterior	14
Los mismos montados en cartón.	7	» » cuarto	8	Geometría práctica, primer grado	1
Catón Moderno	1	» » cuarto » parte general sola	6	Libro del Maestro de la obra anterior	2
Lecturas Graduadas, libro primero	2	Historia de España, primer grado	1	Geometría y Agrimensura, 2.º grado.	3
» » » segundo	3	» » segundo grado	2	Libro del Maestro de la obra anterior	4
» » » tercero	3'50	IV.—LENGUAS		Teneduría de Libros, primer grado	2
» » » cuarto	4	Lengua Francesa, primer grado	3'50	Libro del Maestro de la obra anterior	4
Gramática Castellana, primer grado	1'50	Libro del Maestro de la obra anterior	7	Teneduría de Libros, segundo grado.	3'50
» » » segundo »	2'50	Lengua Francesa, segundo grado	4'50	Libro del Maestro de la obra anterior	7
Libro del Maestro de la obra anterior	6	Libro del Maestro de la obra anterior	7	VI.—VARIOS	
Gramática Castellana, tercer grado	4'50	My first English Book	3'50	Nociones de Ciencias físico-naturales	3
Libro del Maestro de la obra anterior	7	My second English Book	7	Elementos de Física	6
		V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO		Libro del Maestro de la obra anterior	4
		Aritmética práctica, primer grado	1'50	Elementos de Química	6
		Libro del Maestro de la obra anterior	4	Nociones de Derecho práctico Español	4'50
				Perspectiva (Tratado práctico de)	11
				Cosmografía.	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA. 2

LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON **Productos PEELE**, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - - -
En la imprenta de este periódico

SASTRERÍA

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.
Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.
Géneros para trajes de Caballeros.
Reina Victoria, 3, pral. -- LEON